



Cerro Sombrero, 21 de septiembre, 2022.-

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 659 (Sección "B")**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre 2022, de señorita Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita elaboración de decreto alcaldicio de entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña a residente sector parcelas.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) La solicitud de apoyo asistencia social, por parte de residentes de la comuna.
- 4) El Informe Socioeconómico de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – LEÑA, de fecha 20 de septiembre de 2022.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°248 de fecha 17 de junio de 2020, que aprueba la Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 6) La 3ra modificación de la Ordenanza N°2 Entrega de Ayudas Asistenciales, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 7) El Art. N°9, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Ayuda Asistencial – Leña.

### **DECRETO**

**1° OTORGUESE**, el beneficio Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2022**, para solicitante residente del sector parcelas ruta CH257, doña NIDIA ISMELDA MELLADO MUÑOZ, RUN 10.905.650-2.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2148058-a08e3c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>